



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 44-430-31-89-002-2019-00012-01. Ordinario Laboral.
YIRETH JUDITH BULA LIZCANO contra CLÍNICA DE
ESPECIALISTAS DE LA GUAJIRA S.A

En atención al email allegado a esta Corporación el 10 de noviembre de 2022, donde el Dr. Jorge Leonardo Pinzón Campo, como apoderado judicial de la parte actora solicita *“(...) obtener información referente al proceso de radicado 2019 - 012 - 01, si la remisión por parte del juzgado de origen se hizo en debida forma y cuentan con todo el expediente completo para su trámite correspondiente.”*, procede la suscrita a informar al respecto.

El proceso ordinario de la referencia, ingresó efectivamente al Despacho el 20 de octubre de 2022, por lo que a la fecha se encuentra en turno para estudio frente a la admisión del recurso de apelación remitido a esta instancia. En la constancia Secretarial que ingresa el expediente de la referencia al Despacho, existe la anotación de que *“(...) el expediente no fue remitido según los parámetros establecidos en la Circular No. PCSJC21-6 DE 2021, por la cual se establecen los lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente. Plan de digitalización de expedientes”*; sin embargo, aún no se ha advertido que falte alguna pieza procesal que impida en esta instancia continuar con el trámite de rigor.

Sea esta la oportunidad para ordenar que por la Secretaría de la Corporación le brinde la información necesaria para que tenga acceso al expediente digital ante esta instancia, así como los canales de comunicación oficiales de este H. Tribunal.

Esperando haber resuelto las dudas exteriorizadas,

NOTIFÍQUESE,



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada